

§3. Reglamento del Congreso de los Diputados, de 10 de febrero de 1982.

MODIFICADO POR:

Reforma del Reglamento del Congreso de los Diputados, por la que se modifica el artículo 46.1

(BOE núm. 256, de 23 de octubre de 2009)

- Artículo único. El **artículo 46.1** del Reglamento del Congreso de los Diputados quedará redactado en los siguientes términos (**pág. 168**):

«Artículo 46.

1.^a Constitucional.

2.^a Asuntos Exteriores.

3.^a Justicia.

4.^a Interior.

5.^a Defensa.

6.^a Economía y Hacienda.

7.^a Presupuestos.

8.^a Fomento.

9.^a Educación y Deporte.

10.^a Trabajo e Inmigración.

11.^a Industria, Turismo y Comercio.

12.^a Medio Ambiente, Agricultura y Pesca.

13.^a Política Territorial.

14.^a Cultura.

15.^a Sanidad, Política Social y Consumo.

16.^a Vivienda.

17.^a Ciencia e Innovación.

18.^a Igualdad.

19.^a Cooperación Internacional para el Desarrollo.»

MODIFICADO POR:

Reforma del Reglamento del Congreso de los Diputados, por la que se modifica el artículo 63.2

(BOE núm. 266, de 4 de noviembre de 2009)

- Artículo único. El **artículo 63.2** del Reglamento del Congreso de los Diputados quedará redactado en los siguientes términos (**pág. 173**):

«2. Cuando se debatan propuestas, dictámenes, informes o conclusiones elaboradas en el seno de la Comisión del Estatuto de los Diputados que no afecten a las incompatibilidades parlamentarias.»